Año de 1900 — Lunes 31 de Diciembre — Número 446



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.° del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Ponferrada á Orense provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 11.036 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las hora hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 21 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene al referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Ponferrada á Orense provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.° del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 18.387 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 21 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Director gunеral, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cedula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual..... para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidrd de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucin de las obras. así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

Circular

Con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la Instrucción de 6 de Julio último, los Alcaldes han de remitir á esta Junta provincial, antes de que transcurra el 10 de Enero próximo, un resumen del resultado del Censo, en el que debe consignarse el número total de cédulas recogidas y el de habitantes de hecho y de derecho que hubieren sido inscriptos en sus respectivos términos municipales. Recuerdo á los referidos Alcaldes la responsabilidad en que incurrirán, conforme á lo dispuesto en el art. 17, en el caso de que no envíen el indicado resumen de avance antes de que termine el plazo señalado.

Algunas veces ha ocurrido que varios Alcaldes, no comprendiendo bien el concepto de población de hecho y población de derecho, han equivocado los datos del avance. Con el fin pues de evitar dudas y errrores, conviene que se entiendan bien los conceptos referidos. Se compone la población de hecho de la suma de los residentes presentes y los transeuntes; y la población de derecho se compone de la suma de los residentes presentes y los residentes ausentes.

Así pues, para que haya uniformidad en este importante servicio, los Alcaldes remitirán los datos referidos con sujeción al siguiente modelo:

Censo de la población llevado á efecto en la noche del 31 de Diciembre de 1900 al 1.° de Enero de 1901.

AYUNTAMIENTO DE..........

Número total de cédulas recogidas { de familia.......... colectivas..........

Número total de.......... { Residentes presentes.......... Residentes ausentes.......... Transeuntes..........

Total habitantes en la población de { HECHO.......... DERECHO..........

Esta Junta provincial está convencida de que todas las Juntas municipales se habrán capacitado de la importancia de las funciones que están llamadas á desempeñar y confía que todos sus individuos, alentados por el mayor entusiasmo y

sinceridad, procurarán cumplir con creces los deberes que su cargo les impone, y se esforzarán, además, en difundir entre sus convecinos la idea de la conveniencia de que todos coadyuven, en la medida de sus fuerzas, á la formación del Censo. Pero si, defraudando estas esperanzas, alguna Junta municipal, por negligencia ó malicia, dejara de cumplir fielmente cuanto dispone la citada Instrucción de 6 de Julio último, esta Junta provincial cumpliría con su deber procediendo con energía ó rigor, según la gravedad del caso, empleando los poderosos medios que la repetida Instrucción pone en sus manos.

Orense 30 de Diciembre de 1900.

El Gobernador Presidente,
Gustavo Alvarez y Alvarez.

CONVOCATORIA ELECTORAL
DEL
COLEGIO MÉDICO DE ORENSE

Circular

Cumplidas las disposiciones que se determinan para verificar la elección de este Colegio, publicadas en el «Boletín oficial» las listas rectificadas, según señala el párrafo 3.° de las disposiciones transitorias vigentes, se convoca á todos los Médicos que tengan su habitual residencia en esta provincia, para que en cualquiera de los días 17, 18, 19 ó 20, de Enero de 1901, se presenten en esta capital y salón de la Diputación, con objeto de elegir la futura Junta de Gobierno del Colegio Médico provincial.

La elección, según dispone el párrafo 4.° de los mencionados Estatutos, tendrá lugar durante los cuatro días señalados, de una á cinco de la tarde. Para poder tomar parte en la votación, es condición reglamentaria, la presentación del título original, en su defecto un testimonio autorizado de él, ó el contrato oficial del cargo que se halle desempeñando, sin cuyo requisito, no se podrá ejercer el derecho de sufragio.

La votación es personal y por lo tanto intransferible, no pudiendo elegirse vocales para la Junta, aquellos que no figuren en la lista de elegibles.

Para que esta convocatoria llegue á conocimiento de todos los interesados, los señores Alcaldes, notificarán á los Médicos de sus respectivos distritos esta circular, firmando aquellos el enterado, que remitirán á la mayor brevedad á este Gobierno dichas autoridades.

Orense 30 de Diciembre de 1900.—

El Gobernador,
Gustavo Alvarez y Alvarez.

COLEGIO DE MÉDICOS DE ORENSE

Lista rectificada de los Sres. Médicos que ejercen en esta provincia y su clasificación electoral, según previenen los Estatutos y Real orden de 3 de Noviembre de 1900.

Electores elegibles para Presidente

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que ejercen	Fecha de sus títulos	Años de ejercio
Don Ramón Quesada Borrajo	Orense	30 de Octubre de 1857	43
José María Rivera	Id.	Junio de 1874	26
Gumersindo Romasanta	Celanova	Junio de 1874	26
Heriberto Sabucedo	Orense	29 de Septiembre de 1880	20
Francisco Lezón	Celanova	3 de Septiembre de 1878	22
Juan Fuentes Oterino	Verin	30 de Junio de 1875	25
Laureano Quesada	Barbantes	18 de Julio de 1884	16
Camilo Cerviño	Pereiro	Junio de 1875	25
Manuel Moreiras	Nogueira	Agosto de 1882	18
Miguel Courel Armesto	Viana del Bollo	Marzo de 1889	11
Constantino Alvarez Gallego	Muiños	9 de Agosto de 1878	22
José García Espinosa	Carballino	7 de Noviembre de 1874	26
Lope Valcarcel	Orense	7 de Nobiembre de 1874	26
Antonio Rodríguez Iglesias	Id.	4 de Agosto de 1882	18
Andrés Cabo Vázquez	Cea	9 de Julio de 1883	17
Antonio García Espinosa	Boborás	21 de Junio de 1880	20
Emilio Velo	Cartelle	15 de Enero de 1872	28
José Ferreiroa	San Amaro	11 de Octubre de 1886	12
Antonio Fernández Ramos	Baños de Molgas	Junio de 1886	14
Eduardo Pereira	Arnoya	2 de Julio de 1873	27
José María García	Esgos	2 de Septiembre de 1873	27
Ricardo Fernández	Laroco	26 de Julio de 1870	30
Manuel Aldemira	Castro Caldelas	28 de Octubre de 1869	31
Joaquín Bello Dieguez	Castrelo de Miño	22 de Septiembre de 1884	16
Enrique Otero	Orense	Julio de 1871	29
Antonio Fuentes	Id.	26 de Abril de 1872	28
Victor Fernández	La Rua	11 de Noviembre de 1889	11
Manuel Martínez Pateiro	Castrelo de Miño	10 de Julio de 1879	21
Antonio Quero Rua	Maside	11 de Agosto de 1888	12
Aureliano Rua González	Viana del Bollo	14 de Febrero de 1884	16
Benigno Navaza	Cea	Septiembre de 1870	30
Diego González Rodríguez	La Rua	20 de Noviembre de 1886	14
Genaro Estevez	Ginzo	8 de Agosto de 1842	58
Leopoldo Alvarez	Id.	Noviembre de 1886	14
Cesáreo Tizón López	Carballino	17 de Marzo da 1875	25
Eladio Avila Rodríguez	Viana del Bollo	12 de Septiembre de 1878	22
Francisco Rivera	Bollo	11 de Enero de 1886	14
Segundo Feijóo	Peroja	17 de Diciembre de 1879	21
Melitón Avila	Bollo	Junio de 1870	30
Jaime de Castro	Entrimo	15 de Julio de 1884	16
Francisco Sarmiento	Trives	19 de Julio de 1889	11
Mariano Dieguez Amoeiro	Verin	26 de Julio de 1879	31
Bernardo García	Oimbra	12 de Enero de 1877	23
Teodomiro Colmenero	Ginzo	22 de Marzo de 1878	22
Lisardo Alvarez	Lovios	25 de Enero de 1875	25
Teodosio Gonzalez Escuredo	Rua	14 de Diciembre de 1887	23
Antonio Limia	Castrelo del Valle	20 de Febrero de 1888	12
Severiano Limia	Monterrey	19 de Marzo de 1873	27
Celso Rogina	Amoeiro	Noviembre de 1874	16
Francisco Vázquez Cardero	Gomesende	15 de Diciembre de 1881	19
Darío Gómez Enriquez	Villanueva Infantes	23 de Enero de 1875	25
José Manuel Armesto	Viana	9 de Junio de 1873	27
Salvador Rodríguez	Sandianes	15 de Julio de 1877	13
Nicanor Ancochea	Maceda	17 de Marzo de 1876	24

Electores elegibles para Vocales y Secretario

Adolfo Fernández Cid	Orense	9 de Julio de 1889	9
Sebastián Vázquez	Castro Caldelas	14 de Agosto de 1894	6
Alejandro Mosquera	Villamarin	30 de Junio de 1894	6

Electores no elegibles por no llevar 6 años

Gumersindo Parada	Orense	Julio de 1900	1/2
Benito Dieguez	Riós	22 de Agosto de 1899	2
Avelino Domínguez	Carballeda de Avia	21 de Octubre de 1985	5
Francisco José Rionegro	Orense	24 de Octubre de 1895	5
José Nogueira Mera	Oense	29 de Julio de 1895	5
Bernardino Temes	Esgos	7 de Febrero de 1898	1
Ricardo Pabón	Bollo	Junio de 1898	2
Gonzalo Martínez	Bollo	Noviembre de 1900	1/2

Electores no elegibles por no remitir comprobantes

Manuel Bermudez	Maceda		
Antonio Bouzas	Paderne		
Victoriano Carid	Amoeiro		
Cesáreo Lorenzo González	Amoeiro		
Pedro Figueiras	San Ciprián		
Francisco Fernández Gacio	Castro Caldelas		
Tomás Rodríguez	San Juan de Rio		
Andrés González	Carballino		
Belisario Conti	La Rua		
Manuel López	Cartelle		
Manuel Garza	Barbadanes		
Valerio Campo Ferro	Baltar		
Eladio Vázquez	Orense		
Lino Porto	Id.		
Ildefonso Meruéndano	Id.		

Nombres y apellidos	Pueblos en que ejercen	Fecha de sus títulos	Años de ejercicio
Don Augusto Nóvoa	Orense		
Ricardo Gutiérrez	Id.		
Manuel de Sás	Id.		
José Rodríguez Alvarez	Avión		
Javier Meruéndano	Ribadavia		
Tomás Vidal	Id.		
Manuel Martínez	Id.		
Ricardo Padrón Vidal	Melón		
Vicente Vázquez	Cenlle		
Manuel Tejada	Lobera		
Eduardo Moure	Boborás		
Constantino Bouza	Peroja		
Vicente Pardo	Id.		
José María Fernández	Id.		
Enrique Fernández Feijóo	Celanova		
Aurelio Tabarés	Trives		
Emilio Conti	Id.		
Fernando Leonato	Pereiro		
Andrés Vázquez	Id.		
Perfecto Estevez Iglesias	Bande		
José Rodríguez Quintans	Id.		
Celso Vila Lobit	Laza		
Jose González	Villardevós		
Ricardo Fernández	Toén		
Ladislao Castro	Cortegada		

Orense 30 de Diciembre de 1900.—El Presidente, *Ramón Quesada*.—El Secretario: P. A., *Heriberto Sabucedo*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular.—**Consumos.**

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación en esta oficina de los repartimientos de consumos para 1901, fijado en la circular publicada en el número 329 de este periódico oficial, correspondiente al 9 de Agosto próximo pasado, y siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplido todavía con este servicio; he acordado provenirles, que de no verificarlo en el improrrogable plazo de 15 días, contados desde la publicación de la presente circular, se procederá al nombramiento de Comisionados especiales que por cuenta de las Juntas municipales, pasen á los pueblos á confeccionar aquéllos documentos, de conformidad con lo que determina el art. 317 del Reglamento vigente del Impuesto, aparte desde luego, de quedar responsables las Corporaciones municipales al pago del trimestre ó trimestres correspondientes.

Sírvanse los Sres. Alcaldes, acusárme recibo de esta circular, manifestando al propio tiempo el estado en que se encuentren los trabajos de que se trata.

Orense 27 de Diciembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, *Salvador Morais Arines*.

Circular

En vista de que los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han presentado en esta Administración los repartimientos de territorial dentro de los plazos que por la mismn le fueron señalados, el Sr. Delegado, con fecha de ayer, acordó conminará los citados Ayuntamientos y sus Juntas periciales con la multa de 200 pesetas, sino verifican dentro del corriente mes, la presentación de los referidos documentos cobratorios.

Lo que hago público á los efectos de notificación que señala el artículo 61 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Orense 28 de Diciembre de 1900.—*Salvador Morais Arines.*

Barro, Bola, Carballeda de Valdeorras, Coles, Cortegada, Maceda, Manzaneda, Moreiras, Peroja, Puentedeva, Rubiana, Villamartín.

AYUNTAMIENTOS

Moreiras

Los repartimientos de la riqueza rústicas y urbana que han de regir en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los á quienes interese puedan examinarlo, y aducir las reclamaciones que les convengan.

Moreiras 27 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Antonio González.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE ORENSE

Don Justo Villanueva y Lombardero, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que practicado el sorteo de Jurados y Supernumerarios que han de conocer de las causas que resultarón en estado de someterse á aquel Tribunal en el cuatrimestre de 1.º de Enero á 30 de Abril del año de 1901, resultó corresponder á los siguientes:

Juzgado de Allariz

Cabezas de familia.

Sres. D.

1 Benito Costa Fernández, Allariz.
2 Bernardo Simón Núñez, Guamil.
3 Manuel Martínez Nóvoa, Vide.
4 Camilo Conde y Conde, Valverde.
5 Rafael Carballo Rodríguez, Tioira.
6 Benito Conde López, Allariz.
7 Antonio Vila Rodríguez, Almoite.
8 Bernardino Cid y Cid, Junquera de Ambía.
9 Manuel Rodríguez Casas, Presqueira.
10 José Varela Cid, Allariz.
11 Francisco González Garrido, Baños.
12 Gerardo Pérez Conde, Allariz.
13 Francisco González Garrido, Outeiriño.
14 Clemente Alvarez Alvarez, Junquera de Espadañedo.
15 Benito Peña Franqueira, Allariz
16 José Alvarez Rodríguez, Pumar.
17 Benito Alvarez Marco, Allariz.
18 Antonio Alvarez de Dios, Carballeira.
19 José Gallego Campo, Castro.
20 Jacinto Cid Enríquez, Siota.

Capacidades

Sres. D.

1 José Benito Fernández Cid, Cantoña.
2 José Blanco Gonzálaz, Graña.
3 Silverio Arias Pato, Cantoña.
4 Francisco Javier Parada, Allariz.
5 Juan Vidal Rodríguez, Maceda.
6 Cándido Bovillo Bazal, idem.
7 Angel Paz Blanco, Mato.
8 Agustín Blanco, Junquera de Espadañedo
9 Valentín Martínez Ferreiro, Vide
10 Antonio Casado Crespo, Arnuiz.
11 Manuel Borrajo Devesa, Junquera de Ambía.
12 Antonio Blanco Lage, Santa Leocadia.
13 Bernardino Vences Cid, Arnuiz.
14 Pedro Fidalgo Cid, Meri.
15 José Fernández Araujo, Maceda
16 Augusto Merino, Baños.

Partido de Carballino

Cabezas de familia

Sres. D.

1 José Alvarez García, Navio.
2 Moisés Pérez, Carballino.
3 Adolfo Montero Deza, Freanes.
4 Manuel Gonzalez, Vidueda.
5 Francisco Ferreiro Labandeira, Brués.
6 Antonio Diz Fernández, Pungín.
7 Francisco Fernández, Amarante
8 José Rodríguez Leo, idem.
9 Francisco López Rodríguez, Armeses.
10 Agustín González Celedonio, Cea.
11 José Vello García, Navio.
12 Bernardo Campo Fernández, Santa Comba.
13 Antonio Salgado Gallo, Amarante.
14 Rosendo González, Freanes.
15 Francisco Barroso Alvarez, Villarino.
16 José Pérez Alvarez, Lago.
17 Ramón Nóvoa Fernández, Pungín.
18 Francisco Fernández González, Lago.
19 José Mozo y Mozo, Arcos.
20 Pedro Fernández Pérez, Villarino.

Capacidades

Sres. D.

1 Benito Vázquez, Cea.
2 Vicente Alvarez Freijido, Piñor.
3 Constantino García Gonzalez, Pungín.
4 José Alvarez González, idem.
5 Bernardo Castro Alvarez, Carballino.
6 Lino Tellado, Cea.
7 Juan González López, Pungín.
8 Manuel Crespo Fernández, Reino.
9 José Fumega, Carballino.
10 Antonio Otero Rodríguez, Feás.
11 Manuel Díaz Souto, Alvarellos.
12 José Alvarez Corrales, Pazos.
13 Ramón Fernández Quiven, Alvarellos.
14 José María Vázquez Varela, Barbantes.
15 Abelino Moure Vázquez, Reino.
16 Manuel Pérez Castro, Piñeiro.

Partido de Orense

Cabezas de familia

Sres. D.

1 Angel Fernández, Orense.
2 Manuel García García, idem.
3 Ricardo Puga Megid, Alongos.
4 José María Rodríguez Campo, Orense.
5 Marcial Pérez González, idem.
6 Antonio Sánchez Puga, Melias.
7 Manuel Amor Fernández, Orense.
8 Manual Quiroga Villarino, idem
9 Galo Suárez Dorado, idem.
10 Francisco Cerviño, idem.
11 Andrés Castro Rodríguez, idem.
12 Juan Borrajo Vázquez, idem.
13 Justo Alvarez Puga, Tamallancos.
14 Felipe Santiago Fernández, Orense.
15 Santiago Rey, idem.
16 Alonso Novoa, Palmés.
17 Castor Carballás Silva, Orense.
18 Ramón Neira Gómez, idem.
19 Angel Tranchez, idem.
20 Antonio Amor Fernández, Rante

Capacidades

Sres. D.

1 Luis Rodríguez Balbís, San Ciprián.
2 Emilio Meruéndano, Orense.
3 Benito Nóvoa Suárez, Pousada.
4 Jesús García Taboada, Orense.
5 Vicente Otero Feijóo, idem.
6 Alejandro Mosquera, Tamallancos.

7 José Vega Diaz, Graices.
8 José López Añel, San Eusebio.
9 Alberto Romero Pérez, Orense.
10 Gonzalo Madrigal, idem.
11 Victoriano Villarino, San Ciprian.
12 Antonio López, Bouzas.
13 Benito Gómez Boán, Pregigueiro
14 Benito González, Pousa.
15 Juan Cid Pérez, Alongos.
16 Fidel Rodríguez Moreiras, Pinto

Partido de Valdeorras

Cabezas de familia

Sres. D.
1 Francisco Cuadrado. Barco.
2 Manuel Alvarez Carracedo, Carballal.
3 José Pérez Martínez, Rubiana.
4 Enrique Campo Hervella, Rua.
5 Jovito Rodríguez, Petín.
6 Marcelino Isla, idem.
7 Manuel Puente Franco, Biobra.
8 Claudio Martínez, Santigoso.
9 Benito Cao, Fontey.
10 Ramón Prada Núñez, Rubiana.
11 Jose Romero Junquera, Barco.
12 Juan Luis Fernández Prada, Rubiana.
13 Belarmino Félix, Rua.
14 Ramón López, Vega.
15 José Alejandro Fernández, Quereño.
16 Alfonso Florez Suárez de Deza, Castro.
17 Hermenegildo Fernández, Villanueva.
18 Rogelio Diaz, Carballal.
19 Antonio Mesayo Soldevila, Barco.
20 Antonio Martínez Barrio, idem.

Capacidades

1 Alejo Fernandez, Carballal.
2 Gervasio Mendez, Barco.
3 Teófilo Vila, idem.
4 Tiverio Fernández Vidal, Corzos.
5 Rogelio Fernández, Castro.
6 Antonio Paradela, Banes.
7 Antonio Neira, Castro.
8 Darío Arias, Petín.
9 José Rodríguez García, Vega.
10 José Fernández González, Rubiana.
11 Manuel Arias, Petín.
12 Joaquin Vazquez Arias, Rubiana
13 José García Lorenzo, Real.
14 Valerio Fernández, Prada.
15 Gerardo Moral, Barco.
16 Placido Oviedo, Pumares.

Partido de Bande

Cabezas de familia

Sres. D.
1 Serafín Rodríguez Cadones, Rubiana.
2 Nemesio Fernández González, Rial
3 Ricardo López Conde, Facós.
4 Isidoro Alvarez Incógnito, Tierrachán.
5 Francisco Gómez Vazquez, Portela.
6 Genaro Fernandez Alvarez, Bande
7 Constantino Pérez Rodríguez, Galez.
8 Antonio González Incógnito, Sabariz.
9 Miguel González Alonso, Baños.
10 Julian Acuña Vázquez, Galez.
11 Domingo Martínez, Quintela.
12 Miguel Rodríguez Alvarez, Tourós.
13 Benito Tapia Dorado, Sabucedo.
14 Cesareo Rodríguez Pérez, Rubias.
15 José Cabanelas Alvarez, Sarreaus.
16 Antonio Alvarez Martinez, Vila.
17 Cesareo Rodríguez Pérez, Cabaleiro.
18 Antonio Alvarez Acuña, Valdemir.
19 Manuel Méndez, San Vicente.
20 José Dávila Araujo, Couceiro.

Capacidades

Sres. D.
1 Adrian Fernández Alvarez, Quintas.
2 Braulio Pena González, Cerdedo.
3 José Teijeiro Fernández, Quintas.
4 Isidro González Pérez, Rubiós.
5 José González Movilla, Pazos.
6 José Alvarez González, Pazo.
7 Casimiro Fernandez, Regueiro.
8 José Seoane Alvarez, Taboadela.
9 Francisco Vázquez Alvarez, Cante.
10 Manuel Pérez Alvarez, Requejo.
11 José María Montes, Casasgrandes.
12 José María Miguez Rivero, Layoso.
13 Pedro Alvarez Alvarez, Requejo
14 Manuel Alonso, Barral.
15 Ramón López López, Pazo.
16 Isidro Alvarez Acuña, Sabariz.

Partido de Celanova

Cabezas de familia

Sres. D.
1 José González Alvarez, Cabadoiro.
2 Modesto Veloso, Valverde.
3 Cipriano Vázquez Vieiro, Celanova.
4 Benito Villar, Piñeiro.
5 Francisco Mouriño Estevez, Freijo.
6 Juan Fernández, Corbillón.
7 José Domínguez Franco, Celanova.
8 Benito Alvarez Vázquez, Couto.
9 Basilio Araujo Cid, Villanueva.
10 Joaquin Mera, Outeiro.
11 Cesareo Sampayo, Faramontaos.
12 Pascual Fernández Rodríguez, Entrambosríos.
13 Adolfo Roman Oterino, Celanova.
14 Manuel Rodríguez Vázquez, Casares.
15 Antonio Núñez, Picouto.
16 Antonio Rodríguez Solores, Celanova.
17 Manuel Fernández Mourille, Cabadoiro.
18 Manuel Loureiro, Sabin.
19 José Estevez, Viso.
20 Celestino Cortés, Piñeiro.

Capacidades

Sres. D.
1 Lucas Alvarez, Parderrubias.
2 Constantino Rodríguez, Quintela
3 Francisco Fernández Alvarez, Bal.
4 Juan Vázquez González, Celanova.
5 Ricardo Alvarez Enriquez, id.
6 Gonzalo Piña, Alcouce.
7 Manuel Martínez Alen, Freanes.
8 José Fernández Feijóo, Celanova.
9 José González Alvarez, Bergazas.
10 Manuel Losado Pimentel, Souto.
11 Perfecto Rodríguez, Matamá.
12 Manuel Alvarez Vázquez, Paredes-Poulo.
13 Casto Castiñeiras, Tellado.
14 Fermin Alvarez Domínguez, Quintela.
15 Lorenzo Mouriño, Proente.
16 Angel Agra Lamas, Quintela.

Partido de Ribadavia

Cabezas de familia

Sres. D.
1 Angel Fernández Cota, Barroso.
2 Andrés Prado Rey, Beade.
3 Andrés Cobelas, Cortiñas.
4 Manuel Graña, Costeira.
5 Antonio Freijido, Ribadavia.
6 Juan Vázquez Juez, idem.
7 Antonio Diéguez Vázquez, Santamaría.
8 Juan Carnero, Cenlle.
9 Silvestre Soto González, Francelos.
10 Jacinto González Vidal, Sampayo.
11 Vicente Freijido Romero, Ribadavia.
12 Manuel Arias Diéguez, Cenlle.
13 José Alvarez Millan, Veiro.
14 Alejandro González, Trasariz.
15 Fernando Gómez Rocha, Ribadavia.
16 Luis Pérez Rodríguez, Sendin.
17 Javier Estevez Medina, Beade.
18 Camilo Pérez Salgado, Melón.
19 José Cibeira, Lebosende,
20 Guillermo Touza, Ribadavia.

Capacidades

Sres. D.
1 Agustín Veleiro, San Clodio.
2 Vicente Diéguez, Cenlle.
3 Marcelino Rodríguez, Lebosende.
4 Victoriano Rivera, Roucos.
5 Tomás Peña, Cenlle.
6 Manuel Feijóo Santalla, Vieite.
7 Miguel Alvarez Chao, Lebosende.
8 Benito Rodríguez Guntin, Beade
9 José Fernández Vázquez, Lebosende.
10 Francisco Lamas, Cenlle.
11 Etelvino López Rodriguez, Vieite.
12 Leonardo Fernández Castaño, Melón.
13 Joaquín Pérez Lorenzo, Lebosende.
14 Manuel Rodríguez Losada, id.
15 José Ozores, Vieite.
16 Alejandro García, Beade.

Partido de Verín

Cabezas de familia

Sres. D.
1 Juan Benito Pérez, Rebordondo.
2 Domingo Romero Romero, Alvarellos.
3 Ricardo González Pazos, Laza.
4 Evaristo Baladrón, Verín.
5 German Marquina, Alvarellos.
6 Eugenio Carballeda, idem.
7 Benito Alvarez Prieto, Trasestrada.
8 Casiano Luis Barreira, Villardevós.
9 Vicente Gómez Manso, Verín.
10 José Benito Pazos, Fontelo.
11 Benito Suárez Rodríguez, Gironda.
12 José Barreal, Laza.
13 Modesto Cabido, Verín.
14 Manuel Rojas, Enjames.
15 Casiano Salgado, Riós.
16 José Salgado Losada, Castrelo.
17 Dámaso García, Nocedo.
18 Gregorio Ramos, Alvarellos.
19 Domingo Lorenzo, Gironda.
20 Manuel Quesin Castillo, idem.

Capacidades

Sres. D.
1 Luis Paz, Castrelo.
2 Miguel Arias, Feilas.
3 José Diz, Villardecervos.
4 José Núñez Rodríguez, Villardevós.
5 Benito Delgado García, Enjames.
6 Mauro Núñez, Villardevós.
7 Aniceto Gallego, Enjames.
8 Domingo Barja, Laza.
9 Domingo Vaz Barreira, Flor de Rey.
10 Camilo Alvarez Prieto, Gondulfes.
11 Antonio Basteiro Castro, Retorta.
12 Cayetano Pérez, Piornedo.
13 Domingo Alvarez, Prego.
14 Santiago Losada, Veiga.
15 Paulino Alvarez, Arzádegos.
16 Enrique Pérez García, Verín.

Supernumerarios

Cabezas de familia

Sres. D.
1 Demetrio Fernández Dacal, Orense.
2 Alfonso Román, idem.
3 José Lorenzo Palomares, idem.
4 Isáac Vázquez Amor, idem.

Capacidades

Sres. D.
1 Sergio López Corona, Orense.
2 Luis Diéguez Reigada, idem.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, pongo el presente que firmo.

Orense 22 de Diciembre de 1900.—Justo Villanueva.

JUZGADOS

Don Adolfo Ramos Pérez, Juez de primera instancia accidental de Carballino.

Hago público: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Maximino de Prada, en representación de José Otero Pérez, vecino de Cea, contra su convecino Diego Otero, sobre cumplimiento de un contrato de permuta, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva á la letra dicen:

«Sentencia.—En la villa de Carballino á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos. El Sr. D. Adolfo Ramos Pérez, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante José Otero Pérez, labrador y vecino de Cea, representado por el Procurador D. Maximino de Prada y defendido por el Licenciado D. Secundino Rodríguez Sierio; y de la otra en concepto de demandado Diego Otero, de la misma profesión y vecindad, representado por si propio y defendido por el Abogado D. Cesáreo Rodríguez Valeiras, sobre cumplimiento de un contrato.

Fallo: que declarando haber lugar á la demanda y que por fallecimiento del demandado Diego Otero, debía de condenar y condeno á su viuda Benita López, y á sus hijos Maximino, Cándida, Andrés, Rosa y Nieves Otero á que se presten al otorgamiento de la escritura pública del contrato de permuta celebrado por Diego Otero, ante el Notario de Cea, entregando en aquel acto el actor la suma de trescientas cincuenta pesetas, y con imposición de costas á los herederos de Diego Otero.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la que se notificará en la forma prescrita en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, ó según lo que dispone el setecientos sesenta y nueve de la misma ley, si así lo solicitare la parte contraria, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ramos.»

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que sirva de notificación de la sentencia á los demandados rebeldes Andrés Otero y Rosa Otero casada con Ramón González, como hijos y herederos del finado Diego Otero, libro el presente edicto.

Dado en Carballino á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos.—Adolfo Ramos.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.
